

///San Carlos de Bariloche, a los 12 días del mes de diciembre del año 2025.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**HUENCHUPAN, OSCAR MARCELO C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ SUMARÍSIMO**” Expte. N° BA-00631-L-2024; y.

---**CONSIDERANDO:**

---I) Que mediante presentación E0059 de fecha 05/12/25 los Dres. Daguer y Gaggero solicitan se readecuen los honorarios profesionales por las labores desarrolladas con posterioridad al acuerdo celebrado entre las partes conforme argumentos a cuya lectura nos remitimos en razones de la brevedad.-

---II) -Que, conforme constancias de autos en Mov. E0044 de fecha 22/04/2025 las partes arriban aun acuerdo de pago.-

---Que, en forma posterior en fecha 28/08/2025 Mov. E0054 la parte actora practica nueva liquidación ampliando las sumas por las prestaciones dinerarias devengadas desde el 21-02-25 al 31-08-25 cuyo monto ascendía a \$8.693.362,80.

---Que, mediante providencia de fecha 22-09-25, se procedió a aprobar nueva liquidación por los periodos 21-02-25 al 31-08, periodos para los cuales no se han regulado honorarios.

---Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo peticionado y regular honorarios por los nuevos rubros mencionados conforme lo dispuesto en el artr. 41 Ley Aranceles, ello atento encontrarnos en una etapa de cumplimiento de sentencia-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) Regular** los honorarios de los Dres. Daguer y Gaggero en conjunto y proporción de ley por la labor desarrollada en el cumplimiento de la sentencia, referidos a los nuevos rubros aprobados-, en la suma de \$567.966,37 de conformidad a los arts. 6, 7, 9, 41 y ccddes. de la L.A. 14%+40%/3]. Ello en virtud del monto y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la presente.

---**II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-